

**Precio de Suscripción
Particulares**

Dentro y fuera de
la Capital

Posetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 posetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Gire Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia CIRCULAR

444

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Lardero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XX, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de Alfredo Estefanía señalándose como zona infecta el pueblo de Lardero, como zona sospechosa término municipal de Lardero, y como zona de inmunización Lardero, Villamediana.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 31 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil
José Elorza Aristorena

521

Colocación de cebos en Laguna de Cameros

Queda autorizado por este Gobierno Civil el Ayuntamiento de Laguna de Cameros para la colocación de cebos envenenados en los montes de la jurisdicción para destrucción de los animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 1 de abril de 1958

El Gobernador Civil,

551

Ayuntamiento de Logroño

447

Por acuerdos municipales debidamente adoptados según testimonios obrantes en el expediente de su razón

sale a pública subasta la adjudicación de las obras de adaptación de pabellón, en la nueva Alhóndiga, para transportistas.

El precio que servirá de base, a la baja, para esta subasta, será el de QUINIENTAS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE pesetas con OCHENTA Y OCHO céntimos (541.049'88).

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas, Memoria, proyecto planos y demás documentos que han de regir se hallarán manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional importante la suma de 12.000 pesetas que se consignará en metálico o en valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta la suma del cinco por ciento del importe de la adjudicación en calidad de fianza definitiva, en la forma autorizada para aquel.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de cinco meses.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán, exactamente, al siguiente modelo:

D. _____ vecino de _____ calle de _____ en _____ enterado del Pliego de condiciones técnicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de adaptación de un pabellón en la nueva Alhóndiga municipal, para transportistas, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de _____ pesetas _____ céntimos (se consignará el precio en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, _____ de _____ de 1958.
(Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 605 pesetas y otro del Ayuntamiento de Logroño, de 3'00 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de adaptación de un pabellón en la nueva Alhóndiga municipal, para transportistas".

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del primer día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha en que expire el plazo para presentación de proposiciones, y tendrá lugar en la Sala Capitular ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o concejal en quien delegue, e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Logroño, 1 de abril de 1958.

El Alcalde Presidente,
Fernando Trevijano Lardies

510

Banco de Vizcaya

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de las Libretas de Ahorro número 2796 y 6681, expedidas por la sucursal de Haro, se hace público el hecho por segunda vez, para que si no se recibe reclamación alguna en el plazo de 20 días a contar de la fecha, pueda extenderse las correspondientes Libretas duplicadas, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 9 de abril de 1958

El Gerente,

486

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

462

Sección de impuestos sobre el gasto

CIRCULAR de sumo interés para todos los contribuyentes de la provincia por los distintos conceptos que integran los Impuestos sobre el Gasto y el Lujo.

Por la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto se ha dirigido Circular a esta Delegación de Hacienda en la que se hace constar que "el hecho de que algunas agrupaciones de Contribuyentes hayan solicitado de la Hacienda Pública el establecimiento de régimen de Convenio para el pago de Impuestos sobre el Gasto o Lujo, no implica quede en suspenso la obligación de presentar las declaraciones reglamentarias e ingreso de las cuotas correspondientes a las mismas, debiendo, por lo tanto, efectuarse por los contribuyentes dicha presentación e ingreso, hasta tanto sea sustanciada la petición de Convenio de modo favorable, en cuyo caso las cantidades ingresadas lo serán a cuenta de la cuota que les hubiere sido fijada por el Convenio.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño, 5 de abril de 1958.

El Administrador de Rentas Públicas,
Macario Iatorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
Javier Diago,

547

Magistratura de Trabajo

EDICTO

550

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la provincia de Logroño, en comisión de servicio,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de apremio gubernativo seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Logroño contra la Empresa de la ciudad de Haro doña Irene Díez Zabala, para cobro de multa impuesta por infracción de Leyes Sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un banco de carpintero, de 2 metros de largo por ochenta centímetros de alto, valorado en la suma de 250 pesetas.

Cuyo mueble puede ser examinado por los presuntos licitadores en el domicilio de la empresa deudora, calle Tirón, 7 de Haro, hasta el día señalado para el remate.

Para la celebración del acto del remate, se señala el día 28 de abril a

las trece horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Haro; advirtiéndose que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, que solamente se aprobará el remate si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, suspendiéndose en otro caso, hasta dar traslado al deudor; y que los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente el diez por ciento efectivo del mismo.

Dado en Logroño, a 25 de marzo de 1958.

El Secretario,

528

Administración de Justicia

EDICTO

230

Juzgado de Instrucción de Logroño

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Instrucción de este Partido,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de exacción por vía de apremio, de multas impuestas por Jefatura de Montes de la Provincia en Expedientes 313-1954-55 y 192-1955-56, según Expediente 2-1957 de este Juzgado, seguido contra Aquilino Sáenz Santamaría y Donato Santibáñez Pérez, vecinos de Viguera, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez los bienes embargados a los mismos, siguientes:

De don Aquilino Sáenz Santamaría

Una casa habitación sita en Viguera, calle de Portales, 30, linda derecha, María Martínez Viguera; izquierda, calle; espalda, herederos de Martín Pérez, tasada en dos mil pesetas (2.000).

De don Donato Santibáñez Pérez:

Heredad finca rústica de secano, término de Viguera, de 18 áreas, 15 centiáreas, linda Norte, Pedro Montforte; Sur y Este, baldío, y Oeste, José Ramírez, término "Arado".

Otra, de secano en Valdemetría, de 12 áreas, linda Norte y Oeste, Miguel Medrano; Sur, herederos de José Rodríguez; Este Narciso Herce. Tasadas ambas, conjuntamente, en quinientas cuarenta pesetas (540).

Dicha subasta se celebrará teniendo en cuenta las siguientes

Condiciones

- 1.ª Tendrá lugar el día 8 de abril, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Logroño.
 - 2.ª Se celebrará sin sujeción a tipo alguno.
 - 3.ª Para tomar parte en la subasta será preciso consignar, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de las respectivas tasaciones.
 - 4.ª No son conocidas cargas.
 - 5.ª No se han suplido los títulos de propiedad.
- Dado en Logroño, a 18 de febrero de 1958.

El Secretario,

277

EDICTO

449

Dámaso Carmelo Angulo Borobio, Notario de Nájera y su distrito, perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos.

HAGO SABER:

Que a requerimiento de don Julian Almazán Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Logroño, en su carácter, de Gerente de la Sociedad Mercantil Anónima "Saltos

Eléctricos del Najerilla S. A.", con domicilio en Logroño, se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo, acta de notoriedad, para justificar el aprovechamiento de aguas públicas que, en la villa de San Millán de la Cogolla, viene aprovechando desde tiempo inmemorial "Hidroeléctrica S. A.", de Nájera, Sociedad absorbida por fusión por la de la gerencia del requiriente.

La toma de aguas, de dicho aprovechamiento, se realiza del cauce del Río Cárdenas, en el paraje conocido por San Martín, del barrio de Lugar del Río, siendo la conducción por acequia, en parte de cemento natural y de mampostería; de una longitud total 1.750 metros; un metro con cuarenta centímetros, de anchura media y una profundidad de ochenta centímetros.

La anchura de la boca de acequia es de dos metros a la entrada del canal, donde hay una compuerta de mampostería; linda, Norte, cauce del Río y detrás, terreno comunal y carretera; Sur, los mismos cauce y terreno comunal y chopera del Servicio Forestal del Estado; al Este, terreno comunal y Esteban Peña y Oeste, terreno comunal y detrás carretera.

El volumen de agua aprovechable, es de 800 litros por segundo, siendo su uso ininterrumpido, aun en los casos de disminución del caudal, con excepción de los días necesarios para llevar a cabo la limpieza del canal.

Al final de los 1750 metros de acequia, hay una pequeña presa o boca de carga, que tiene a su salida un salto de treinta y seis metros.

El destino de las aguas es la producción de energía eléctrica; poniendo en movimiento una turbina de 75 caballos.

Lo que se hace público, para conocimiento de posibles interesados a quienes pudiera perjudicar o respecto de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el meritorio aprovechamiento, a fin de que, dentro de los TREINTA días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en mi despacho, sito en la calle de Constantino Garán, 7, piso primero, de la ciudad de Nájera para exponer o justificar sus derechos.

Haciéndose esta publicación a los efectos prevenidos en la Regla cuarta del artículo 70 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Nájera, 24 de marzo de 1958.

529

EDICTO

405

D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Nájera y su Partido,

HAGO SABER:

Por el presente, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha seguido juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, sobre cesación de comunidad de bienes, a instancia del Procurador don Luis Royo Pablo en la representación de don Emiliano Alonso Díaz de Tuesta, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Nájera contra doña Concepción Alonso Díez de Tuesta y otros también vecinos de Nájera y en cuyo procedimiento por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes inmuebles que a continuación se describen y por el precio que se expresa:

Inmuebles objeto de subasta, todos sitos en jurisdicción de Nájera.

Casa señalada con el número 8 de la calle de Cuatro Cantones, que linda derecha entrando, Elvira Ruiz;

izquierda calle que dirige a la iglesia de Santa Cruz y espalda, Carmen Sotés. Inscrita al tomo 516, libro 48, folio 22, finca 78 trip. Tasada en ciento cincuenta y cinco mil trescientas veinte pesetas (155.320).

Heredad en El Soto, de 62 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, Buena Ventura Alonso; Sur, Isabel Dueñas; Este, Río Najerilla, y Oeste, la cuesta. Inscrita al tomo 473, libro 43, folio 126, finca número 3.504 dupl. Tasada en ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas (86.400).

Heredad en Vía Serranos, de 84 áreas con 27 centiáreas. Linda al Norte, Mercedes Vila; Sur, Herederos de Ignacio Bobadilla; Este, Feliciano Nájera, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 679, libro 67, folio, 134, finca número 2433 dupl. Tasada en setenta y dos mil pesetas (72.000).

En San Francisco, huerta conocida por la Iglesia y Convento en el barrio de San Fernando, números 7, 7 duplicado y 8, de 26 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, Resto de la finca matriz; Sur, Cirilo Nájera; Este, Cauce Molinar y Oeste, paseo del Espolón. Inscrita al tomo 683, libro 68, folio 204, finca número 5.217. Tasada en doscientas sesenta y seis mil ciento dieciocho pesetas (266.118).

CARGAS: De la certificación del Registro unida a las actuaciones resulta que las fincas antes descritas se hallan libres de cargas y gravámenes.

Condiciones

1.ª Que para el acto de remate se ha señalado el día 6 de mayo próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Navarra número 1.

2.ª Que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la escritura referente a la finca sita en Villa Serrano, que no ha sido aportada, haciéndose constar la existencia del título conforme resulta de la certificación registral aportada a autos, entendiéndose que todo licitador se conforma con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nájera a 15 de marzo de 1958.

El Secretario,

475

REQUISITORIA

325

Francisco Lázaro Caballero Gurría cuyo domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de cinco días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 4 diciembre 1957 por lesiones apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 6 de marzo de 1958.

El Juez Municipal,

411

REQUISITORIA

324

Arcé Sáiz, José en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de quince días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 19 febrero 1958 por hurto apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1958.

El Juez Municipal,

412

REQUISITORIA

323

Angel, Amancio y Tomás Jiménez Barrio domiciliados últimamente en Norte, 3 y Luis Jiménez Cuellos en Bailén comparecerán ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de quince días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de 19-II-1958 por lesiones y vejación apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1958.

El Juez Municipal,

413

REQUISITORIA

399

José Ruiz Pérez, de 19 años, natural de Logroño, hijo de Francisco y Margarita, domiciliado últimamente Logroño, comparecerá ante Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 46 de 1958 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 20 de marzo de 1958.

El Juez de Instrucción,

466

Anuncios Oficiales

EDICTO

300

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de pavimentación de la calle Real y P. de España, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villarta Quintana, marzo de 1958.

El Alcalde,

378